



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Decreto 33- 2011 - Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2012

Artículo 38. PUBLICACIÓN DE INFORMES EN PÁGINAS DE INTERNET.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que se establece en este Decreto, deberán mostrar, actualizar y presentar informes periódicamente en los primeros cinco días de cada mes, a través de sus páginas de internet y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, todas del Congreso de la República, la información y documentación siguiente:

b) Programación y reprogramaciones de jornales.

**No aplica para la
Dirección Superior**